

En la Ciudad de Sevilla a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, a las diez y seis quince horas en el Salón de Actos de la Escuela de Formación de Personal, en primera convocatoria celebró reunión ordinaria el Jurado de Empresa en cumplimiento del art.º 7º de la Reglamentación, con asistencia del Presidente Don Baldomero García Doucel y de los Vocales Don Rkthorús González Adalid, Don Carmelo Establier Conogorra, Don Luis Pardo Jáviz, Don Ramón González y Fernando Palacios, Don Javier M.º de Santanaga y García de la Calzada, Don Jesús López Gallego, Don Francisco Barrientos Delgado, Don José M.º Padrote Pérez, Don Rafael Sánchez Martínez, Don Juan María Pérez, Don Manuel Mateo Salazar y Don Francisco Barascas Triguero en sustitución de Don José Luis Villareal Chinchón que se encontraba ausente y el Sr. Don Manuel Pajo del Castillo, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.º Reglamento de Régimen Interior.

3.º Preguntas y respuestas.

Se dió lectura al acta de la reunión anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente da cuenta al Pleno de que habiendo recibido el día anterior un comunicado de Dirección referente a horarios de trabajos para el año 1958 en el que una vez estudiado los medios de transportes se proponían tres horarios diferentes para que por el Jurado se decidiera el más adecuado, acordándose en celebrar una reunión extraordinaria con este objeto.

En continuación se discutíó el Reglamento de Régimen Interior quedando redactado así:

Artículo 59.º Instrucciones y prevenciones generales.

a) Medidas generales. Todos los productores deberán observar fielmente las instrucciones contenidas en los avisos, cartelas y señas de anunciadoras, que aparecerán fijados en distintos lugares de la

Factoría.

En el trabajo que esté efectuando cualquier productivo, mantendrá la mayor atención y cuidado, debiendo evitar las conversaciones y la distracción del mismo, así como otras reprotables prácticas análogas que puedan dar lugar a accidente.

No deberán cometerse impudencias por exceso de confianza en el dominio del trabajo que esté realizando, ni ejecutar operaciones no consentidas o con medios que se presuman peligrosos.

Especialmente y con carácter de generalidad de las presentes medidas, se establecen las prohibiciones siguientes:

- 1.º Limpiar y engrasar los motores, transmisiones y maquinaria, salvo cuando estén parados o en marcha muy lenta (que ofrezca garantía absoluta para los otros). Estas labores no podrán realizarlos más que el personal experimentado.
- 2.º Reparar o cambiar piezas en la maquinaria el personal no autorizado.
- 3.º Permanecer durante horas de descanso junto a los hornos, fogones de calor, depósitos, pozos, andamios, puentes, pasarelas, motores, máquinas, maquinarias o instalaciones eléctricas de alta tensión y, en general de cualquier lugar que ofrezca peligro.
- 4.º Efectuar trabajos en líneas de alta tensión al personal no especializado.
- 5.º Colocar encima de los depósitos, cubas, calderas, y recipientes análogos que contengan líquidos corrosivos, calientes o que en general ofrezcan peligro cuando sean abiertos, tableros o pasarelas que no sean sólidos y que estén desprovistos de barandillas.
- 6.º Montar en los vehículos los obreros que no estén al servicio de los mismos.
- 7.º Atipilar en los andamios materiales en cantidad superior a la necesaria, para asegurar la continuidad del trabajo.
- 8.º Ejecutar trabajos, cualquiera que sea su clase, que requiera el empleo de las máquinas, aparatos o útiles que puedan.

dar lugar a la producción de chispas, en las zonas marcadas como peligrosas de incendio, sin un permiso especial a fin de que se puedan tomar las medidas oportunas.

9.º: Fumar o encender cerillas, mecheros o cualquier otro objeto análogo en los locales que ofrezcan peligro de incendio o explosión.

10: Modificar o cambiar el obrero por su propia cuenta los aparatos o dispositivos de protección, sin la autorización oportuna.

11: Trabajar sin ponerse gafas, cascos, guantes, delantales y demás prendas de protección para evitar accidentes, en aquellos trabajos en que la Empresa halla entregado dichos elementos de protección y dentro del plazo de duración de los mismos.

12: Poner en marcha cualquier mecanismo sin la previa autorización y seguridad de que al hacerlo nadie puede ser víctima de accidente.

13: Utilizar sin orden expresa de su jefe máquinas diferentes a las empleadas en el trabajo confiado al operario.

14: Hacer sin autorización la conducción eléctrica, cuadros o motores.

En el capítulo de Ruegos y Preguntas propone el Sr. Gonzalez-Abad haciéndolo extensivo todo el Pleno un voto de agradecimiento a Dirección por la aportación hecha para hacer factible el reparto de juguetes en la fiesta de Reyes.

El Sr. Pedrote interesa se opicie a Personal para que ordene e intensifique la vigilancia en la salida de comedores ya que se viene observando que se arrojan basuras y casacas en el suelo.

El Sr. Gonzalez y Fernandez Palacios hace constar en Acta su agradecimiento a la Empresa por la mejora que supuso para el personal la implantación de campos en el Escenario militar.

También ruega se solicite de Dirección se invite a una próxima botadura a los niños acogidos al Sanatorio de los Hermanos de San Juan de Dios.

Que visto el anuncio publicado sobre la federación del equipo de remo creado en Factoría así como la limitación de edad para poder formar parte de dicho equipo de remeros entiende que se está volviendo a las directrices de Comisiones anteriores o sea que el deporte queda supeditado a un cierto número sin poderlo practicar la mayoría.

El Sr. Presidente le contestó que el equipo de remo había solicitado ser federado por las facilidades de adquisición de material que esta inscripción supone pero que una vez en marcha sería libre a todo el personal de Factoría el poder practicar este deporte.

Este mismo Sr. Gonzalez y Fernandez Palacio hace notar que los lotes de artículo de Navidad ofrecidos por la Empresa ha tenido la curiosidad de verificar a guiso modo su valor, creyendo que en el comercio (cualquiera) su precio hubiese sido de un veinte a un treinta por ciento mas bajo, acordándose oficiar a la Sección de Personal para que se tenga en cuenta en lo sucesivo.

Fueron presentados los recursos de José Maldonado Barrameda sobre sanción por la Comisión del Plus Familiar y Daniel Obregat Baumt por rotura de un cristal de las gafas, acordándose que el primero pasara a la Comisión Distribuidora del Plus Familiar y comunicarle al segundo que presentara su caso al Entenco Sindical correspondiente.

Tambien es leído al Pleno un escrito presentado por Juan María Pérez sobre ciertas irregularidades en el servicio de Guardas que fue tomado en consideración, acordándose nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Establier, Pedrote y López para informar en la proxima reunión al Jurado.

El Sr. Presidente manifiesta que debido a las muchas ocupaciones que sobre él pesan cesará a ultimo del año actual en su cargo de Presidente de este Jurado, agradeciéndole a todos la colaboración prestada y siendo manifiesto el sentir

del Pleno por su marcha. Ha sido nombrado por Dirección
para su sustitución el Ingeniero Don Joaquín Rovira Jaén:
Y sin nada más que tratar se levanta la
sesión de lo que con el V.º B.º del Sr. Presidente, como se-
cretario doy fe.

V.º B.º
El Presidente.

